



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Págs por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 21 Noviembre

Número 266

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Urbana

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber a todos los contribuyentes por riqueza urbana de esta capital, que el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1960 se encuentra expuesto para su examen por aquellos interesados que lo deseen, durante un plazo de ocho días hábiles y horas de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de noviembre de 1959.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Delegación Provincial de Trabajo

Concursillo convocado para proveer con caracter provisional una plaza de Médico de zona del seguro obligatorio de enfermedad en esta capital

Habiéndose ordenado por la Superioridad la aplicación de los artículos 40 y 41 del Reglamento de Servicios Sanitarios a un Médico de zona, se convoca el presente concursillo para proveer una plaza de medicina general en esta capital, zona 3.^a (estación), quedando abierto el plazo de presentación de instancias en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del S. O. E. hasta las trece horas del día 26 de los corrientes.

Para tomar parte en el concursillo deberán presentarse los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado General del I. N. P. Madrid (debidamente reintegrada).

2.º Recibo de haber abonado 25 pesetas a la Mutualidad del personal sanitario del S.O.E. que será facilitado por el Ilustre Colegio de Médicos.

Burgos, 11 de noviembre de

1959.—El Delegado de Trabajo, ilegible

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, por providencia de este día, dictada en juicio verbal de desahucio de fincas rústicas, seguido a instancia de Doña Ricarda Casado Martín, mayor de edad y vecina de Villagonzalo Pedernales, representada por el Procurador D. Florentino Delgado Arija, contra D. Efrén Ortega, mayor de edad y vecino de Villagonzalo Pedernales, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan resultar herederos de D. Fortunato Martín Alonso, vecino que fue de dicho Villagonzalo, ha ordenado se cite a las repetidas personas desconocidas e inciertas, para que el día veintiséis del actual y hora de las doce y treinta de su mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, 16 de noviembre de 1959.—El Secretario, ilegible.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos.--S. Pablo, 14, 2.º

Relación de Secretarios nombrados para cubrir plazas en propiedad dentro de esta provincia, con indicación de nombres y apellidos, Secretaría a que han sido destinados y Ayuntamientos en que prestaban sus funciones, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 275, de fecha 17-11-59, según resolución definitiva de la Dirección General de Administración Local confirmando los nombramientos provisionales

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA ADJUDICADA	DESTINO ANTERIOR
Feliciano López Marañón	Aforados de Moneo (Burgos)	Aforados de Moneo (interino)
Ceferino C. Sánchez Sánchez	Arcos de la Llana-Villariego (id.)	Espinosa de Villagonzalo (Palencia)
Lorenzo Alonso Ortega	Barbadillo del Mercado (Burgos)	(se ignora)
Manuel Nebreda Delgado	Caleruega (Burgos)	Valdeande y Tubilla Lago (Burgos)
Filemón Montes Rodríguez	Castrillo de la Vega (Burgos)	Adrada de Haza y Hontangas (id.)
Melécio Fuente Lodoso	Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna (Burgos)	Fresneda de la Sierra y Eterna (Burgos) interino
José Sebastián Navazo	Gumiel del Mercado (Burgos)	Espeja de San Marcelino (Soria)
José Gil Cebrián	Junta de la Cerca (Burgos)	Villasandi o y Villasilos (Burgos)
Teófilo de la Cámara Hervás	Jurisdicción S. Zadornil (Burgos)	Hoyales de Roa (Burgos)
Domiciano Sancha de Frutos	Nava de Roa (Burgos)	Bercimuel (Segovia)
Antonio Trives Bordonado	Palacios de la Sierra (Burgos)	Benferri (Alicante)
Amancio Alonso García	La Piedra (Burgos)	Frías y Cillaperlata (Burgos)
Vicente Orihuel Pascual	Quitaniella del Agua, Tordeueles y Puenteadura (Burgos)	(se desconoce)

Nombrados para cubrir en propiedad plazas radicantes en otras provincias y con ejercicio actualmente en ésta. Colegiados que a continuación expresamos, con indicación de nombre y apellidos, Secretaría adjudicada y Ayuntamiento en que anteriormente prestaban sus servicios, en virtud de la resolución definitiva antes citada

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO ACTUAL	SECRETARIA QUE EJERCIÓ
Francisco Barredo de la Flor	Ribera Baja (Alava)	Valle de Manzanedo (Burgos)
Angel Ferri Vergel	María (Almería)	La Aguilera (Burgos)
Valentin de Prado Gil	Fontiveros (Avila)	Vilviestre del Pinar (Burgos)
Alfredo Zorzone Peracho	Tardienta (Huesca)	Sotillo de la Ribera (Burgos)
Luis Pérez Cantabrana	Ollauri-Gimileo (Logroño)	Redecilla del Camino (Burgos)
Luis Abad Abad	El Molar (Madrid)	Canicosa de la Sierra (Burgos)
Victoriano Gómez Martínez	Tías (Las Palmas)	Fuentespina (Burgos)
Antiocho Gaitero Crespo	Arañón-Aldehuela de Periañez Cortos (Soria)	Fuentecén (Burgos)
Antonio Blanco Andrés	Górliz (Vizcaya)	Zazuar (Burgos)
Porfirio Silván Lalinde	Mañaria e Izurza (Vizcaya)	Junta de Río de Losa (Burgos)

OBSERVACIONES

Según la Resolución antes citada los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los quince días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado se haya posesionado de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo, a la Dirección, y por el conducto antes mencionado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

NOTA

Independiente de cuanto antecede y, por tanto, ajeno a cuanto previene la Resolución tantas veces mencionada, se inserta a continuación la siguiente observación, que considera el Colegio de sumo interés.

Para la buena marcha administrativa de este Colegio, se hace precisa la rápida comunicación de datos tan importantes como la fecha de posesión y de cese, respectivamente, pues son detalles imprescindibles a tener en cuenta para practicar la liquidación de cuentas, por lo que se refiere a cuotas y abono de premios por formación de documentos cobratorios.

Por consiguiente, este Colegio ruega a cuantos afecte esta observación se sirvan cumplimentar este requisito a la mayor brevedad, confiando ser atendido.

Burgos, 18 de noviembre de 1959.—El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SUBASTAS DE RESINAS PARA LA CAMPAÑA DE 1960

ESTADO de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura, han de realizarse, mediante subasta, en los montes públicos de esta provincia, pertenecientes a la Tercera Comarca Resinera de las establecidas en la Orden de los Ministerios de Industria y Agricultura de 16 de enero de 1953, modificada en su apartado primero por la Orden de los mismos Ministerios de 21 de julio de 1956, con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por esta Jefatura para el año 1953, más las condiciones

que, con arreglo a la 13.^a de las facultativas, fije la Entidad propietaria, y las observaciones que más abajo se señalan. Las subastas se celebrarán en los días y horas que se consignan en este anuncio, repitiéndose en segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, al veintiún día natural, a partir del siguiente al de dicha primera, y a la misma hora y en las mismas condiciones y tasaciones.

Número	Montes, Nombre o Grupo	Pertendencia	Término municipal	Número de pinos a resinar		TASACION base Pesetas	Fecha de la subasta. Dicbre.		Fianza provisional Pesetas
				A vida	A muerte		Día	Hora	
2-A	Carrascal	Hontoria de Valdearados	Hontoria de Valdearados	16.683	»	166.830	18	16	8.341'50
3-A	La Calabaza	Quemada	Quemada	3.874	»	42.614	18	13	2.130'70
4-A	El Olmedo	Quintana del Pidío	Quintana del Pidío	3.638	»	43.656	17	12	2.182'50
5-A	El Pinar	Tubilla del Lago	Tubilla de Lago	20.515	»	213.356	18	10	10.667'80
6-A	El Carrascal	Villalba de Duero	Villalba de Duero	1.935	»	13.932	17	10	696'60
7-A	Manojar	Villanueva de Gumiel	Villanueva de Gumiel	18.177	»	199.947	18	11	9.997'35
8-A	El Pinar	Idem	Idem	41.079	»	451.869	18	12	22.593'45
201-A	El Monte	La Horra	La Horra	9.490	»	104.390	17	15	5.219'50
201-C	Carregumiel	Olmedillo de Roa	Olmedillo de Roa	1.674	»	20.088	17	16	1.004'40
202, 203 y 204	Grupo ordenado	Arauzo de M. y D. ^a Santos	Arauzo de Miel	88.403	»	1.060.836	»	»	53.041'80
204-A	Las Viñas	Idem	Idem	34.174	»	444.262	22	15	22.213'10
221	Peña Aguda	La Gallega	La Gallega	2.497	427	36.796	19	14	1.839'80
221-A	Costalviejo	Idem	Idem	1.618	»	19.416	19	13	970'80
225	El Comunero	Huerta de Rey y Arauzo M.	Huerta de Rey	35.591	»	391.501	22	11	19.075'05
225-A	Guimarilla	Huerta de Rey	Idem	7.466	»	97.058	22	10	4.852'90
226	El Pinar	Idem	Idem	90.481	16.709	1.245.926	»	»	62.296'30
238	La Nava	Mamolar	Mamolar	11.125	2.079	125.073	19	10	6.253'65
250	El Pinar	Pinilla de los Barruecos	Pinilla de los Barruecos	21.329	1.337	208.005	19	11	10.400'25
67-A	La Gumbela	Quintanaopio	Aguas-Cándidas	4.192	»	169.680	17	13	8.484
67 y 68	La Campiña y El Mazo	Idem	Idem	16.147	1.657	»	»	»	»
68-A y 70	La Dehesa y Salcejón	Río Quintanilla	Idem	6.180	»	46.350	18	10	2.317'50
76	Los Callejos	Cantabrana	Cantabrana	2.808	»	21.060	17	10	1.053
78	Sierra la Llana	Cillaperlata	Cillaperlata	30.843	1.380	»	»	»	»
78-A	La Molina y La Isa	Idem	Idem	3.568	»	237.994	21	13,3	11.899'70

79 y 80	El Cabo y La Sierra.....	Cornudilla	Cornudilla	18.898	»	186.813	19	12	9.340,70
80-B	Pinos del Alto	Idem	Idem	1.859	»				
80-A	La Tejera y Cuadrón.....	Oña	Oña	3.770	»	33.930	21	15	1.696,50
85 y 86	Pando y Portillo Amargo	Idem	Idem	41.936	2.187	308.861	21	16	15.443,00
88	El Pinar	Padrones de Bureba	Padrones de Bureba	26.231	1.127	191.506	18	15	9.575,30
89	La Maza	Pino de Bureba	Pino de Bureba	23.526	264	214.110	19	13	10.705,50
90	La Gran Sierra	Castellanos de Bureba	Castellanos de Bureba	4.142	»	37.278	19	14	1.863,90
95	El Carrascal	Ojeda	Rucandío	4.132	450				
97	Hoya Grande	Idem	Idem	3.595	»	69.011	17	12	3.450,50
96	El Encinar	Rucandío	Idem	16.054	518				
96-A	La Larga	Idem	Idem	8.677	»	201.992	18	12	10.099,60
98	El Barrio	Hozabejas	Idem	14.764	841				
98-A	Los Hoyos	Idem	Idem	5.115	»	165.760	18	11	8.288,00
99	El Pinar	Salas de Bureba	Salas de Bureba	18.432	»	156.672	19	10	7.833,60
212	Idem	Canicosa de la Sierra	Canicosa de la Sierra	21.772	»	266.490	23	10	13.325,00
222 (2)	La Sierra	Hontoria del Pinar	Hontoria del Pinar	27.985	»				
222	Costalago	Idem	Idem	25.341	»	1.594.425	»	»	79.571,00
223 (1)	El Pinar	Idem	Idem	110.765	»				
222-A	Las Espinadas	Idem	Idem	4.135	»	49.620	23	12	2.481,00
224-A	Los Cubillejos	Palacios de la Sierra	Palacios de la Sierra	597	»	5.015	21	10	251,00
246	Guerreado y Aebjón	Id. y Hontoria del Pinar	Idem	10.566	»	124.256	21	11	6.213,00
246	Idem	Id. y Vilviestre	Idem	14.455	»	137.612	21	12	6.881,00
246	Idem	Id., Vilviestre y S. Leonardo	Idem	7.471	»	83.078	21	13	4.154,00
247	Umbrigüela y Abejón	Palacios de la Sierra	Idem	19.338	»	227.415	21	14	11.371,00
254	Las Cuadrillas	Rabanera del Pinar	Rabanera del Pinar	7.109	»	100.095	19	16	5.005,00
290	El Monte	Vilviestre del Pinar	Vilviestre del Pinar	51.493	»	582.900	»	»	29.145,00
267-A	La Tesla	Tartalés, Urría, y Mijangos	M. de Cuesta Urría	3.703	»	20.367	21	10	1.018,30
508	Ahedo	Hoz de Valdivielso	M. de Valdivielso	6.013	»	39.085	22	10	1.954,20
513	Borcos	Tartalés de los Montes	Idem	10.673	»	69.375	22	11	3.468,70
514	Canalejas	Herrera	Rucandío	10.302	»	72.114	17	11	3.605,70
518	Lanchares	Condado de Valdivielso	M. de Valdivielso	23.455	»	175.913	22	15	8.795,60
519	El Mazo	Madrid de Caderechas	Rucandío	20.323	»	152.423	17	15	7.621,10
522	Prado la Isa	Panizares de Valdivielso	M. de Valdivielso	28.468	»	185.042	22	13	9.252,10
524	El Robledal	Huéspedea	Rucandío	8.501	»	63.758	17	16	3.187,90
525	Idem	Escóbados de Abajo y otros	Los Altos	8.216	»	61.620	18	15	3.081,00
532 bis	Castrillo y Monte	Palazuelos y Trespaderne	Trespaderne	1.298	»	9.086	21	11	454,30
533	Pociles	Tartalés de Cilla	Idem	4.042	»	28.294	21	12	1.414,70
466-A	El Portillo	Quintana Entrepeñas	M. de Cuesta Urría	5.504	»	30.824	23	10	1.541,20
466-B	Valsapera	Idem	Idem	3.522	»	19.725	23	11	986,30
467	San Román	Extramiana	Idem	5.600	»	32.480	23	12	1.624,00
573	El Pinar	S. Martín de Don y Plágaro	Valle de Tobaína	748	»	4.040	23	15	202,00
574	Idem	San Martín de Don	Idem	6.501	»	35.104	23	16	1.755,20

NOTA. — (1) Los pinos del monte «El Pinar», número 223, son P. Pinaster a excepción de 353 P. laricios.

(2) Idem id. «La Sierra», número 222, son P. laricio a excepción de 315 P. pinaster.

OBSERVACIONES

1.^a El tipo índice de cada aprovechamiento será el 125 por 100 de la respectiva tasación base.

2.^a Todos los proponentes han de presentar con su pliego de proposición, el certificado de Industrial Resinero creado por la Orden Ministerial citada al principio. Certificado que corresponderá a la Comarca 3.^a, en la primera subasta, y sin distinción de Comarca para las sucesivas siguientes.

3.^a A las subastas cuya tasación excede de 500.000 pts. no se les señala fecha de celebración porque habrá de ser la del veintiún día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las Entidades propietarias correspondientes deben proceder inmediatamente a remitir a la Administración de dicho «Boletín Oficial del Estado» el respectivo anuncio. A todas las demás subastas se debe dar la necesaria publicidad, mediante el acostumbrado anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, en el que han de hacer alusión, precisamente, al estado inserto, así como cuantos anuncios tengan por conveniente, pero respetando las fechas en aquél señaladas que tiendan a la coordinación de todas las que han de celebrarse.

4.^a Las fianzas provisionales que se señalan y las definitivas que serán iguales al 10 por 100 de los tipos adjudicación, según dispone la condición 3.^a del Pliego de las Administrativas de este Distrito, ya indicado, se constituirán en la Caja de Depósitos de Hacienda o en las Entidades propietarias, a disposición de esta Jefatura.

5.^a Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1957 (Capítulo 4.^o del artículo 38), otro 10 por 100 del tipo de adjudicación será ingresado por el rematante para mejoras del monte, en la sucursal del Banco de España de esta capital, conforme a impreso que se facilitará en estas oficinas del Distrito Forestal.

6.^a Para la obtención de las licencias correspondientes será preceptivo acreditar el ingreso en arcas municipales de la Entidad ó Entidades propietarias, el 90 por 100 del tipo de adjudicación o, al menos, autorización de las mismas para su expedición, en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesario el previo cumplimiento de las obliga-

ciones a que se refiere la prevención anterior, y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que se refiere el punto 4.^o de la condición 14 de las Administrativas ya citadas.

7.^a Las subastas se celebrarán en las Entidades respectivas dueñas de los montes, donde serán presentadas las proposiciones, a excepción de Castellanos, Tartalés de Cilla y Palazuelos, que se celebrarán en sus respectivos Ayuntamientos de Pino de Bureba y Trespaderne, y la del monte 467-A, que será en Nofuentes.

8.^a Las Entidades propietarias, que podrán dar a la licitación la publicidad que deseen mediante los anuncios que tengan por conveniente, respetando las fechas señaladas, deberán hacerlo obligatoriamente de las subastas cuya tasación exceda de 250.000 pesetas en un diario no oficial, con dos anuncios discontinuos y en una emisión radiofónica de la Capital de la provincia, además del «Boletín Oficial» de la misma.

9.^a Los pliegos se presentarán en las Oficinas indicadas en la Observación 7.^a, en las horas hábiles de despacho hasta la víspera de la fecha señalada para la subasta. En las mismas oficinas estarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

10. El rematante de cada subasta, tendrá derecho únicamente a la mierra recogida en los potes, pero no a los sarros ni birutas o serojos, que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

11. Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta y el aprovechamiento, serán de cuenta del rematante.

12. Si la 2.^a subasta quedare desierta también, se celebrarán las 3.^a y 4.^a y sucesivas, de siete en siete días naturales y a las mismas horas y en las mismas condiciones, salvo anuncio en contrario.

13. En el monte número 466-A, la cantidad de pinos a resinar que se consigna, es aproximada y de la cifra en que se adjudique el aprovechamiento, se deducirá el tanto por pino que se aplicará al total de los que resulten del conteo que oportunamente se ultimaré.

14. El modelo de proposición será el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de titular del certificado de Industrial Resinero núm. de la Comarca se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado número del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a en la campaña de 1960, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número correspondiente al día de de 195... con suje-

ción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Burgos, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para devolución de la fianza constituida por el contratista don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Logroño, c/ Avenida de España, 4, adjudicatario de las obras de bacheo asfáltico de los kilómetros 140 al 200 de la C.R. 1 de Madrid a Irún, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 17 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Plan de modernización de carreteras

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para devolución de la fianza complementaria constituida por el contratista "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles", S.A.

con domicilio en Burgos, c/ Miranda, 5, adjudicatario de las obras "Variante para la supresión del paso a nivel de Villafria (Burgos), en el Km. 379,717 del F.C. de Madrid a Hendaya y supresión del paso a nivel en el Km. 320,820 antes 321,539 en su cruce con el F.C. de Castejón a Bilbao que comprende el Grupo 503 del Plan de Modernización de Carreteras, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifique si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 17 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar el correspondiente permiso para el tendido de una tubería de conducción de aguas para saneamiento entre los kilómetros 411 y 412 de la carretera nacional de Sagunto a Burgos, término municipal de Hontoria del Pinar, cruzando dicha carretera por el puente sobre el arroyo, con imposición de servidumbre forzosa,

en virtud de lo que dispone el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, terminado el cual sin enviarlas, se considerará que no existe ninguna.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Don Abraham de las Heras de la Cal, contratista de las obras de "Red de Acequias y desagües del canal de la margen derecha del Arlanzón" (Zona 3.ª), solicita la devolución de las fianzas que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de

Frandovinez, Cabia, Estépar y Celada del Camino (Burgos) o en la Dirección de esta Confederación, Muro 5 Valladolid, en el plazo de treinta días naturales al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Valladolid, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionado el Padrón de edificios y solares correspondiente a la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y en su caso presentar las reclamaciones que proceda; ya que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Torresandino, 13 de noviembre de 1959.—El alcalde accidental, Timoteo Maté.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Orbaneja Riopico, 6 de noviembre de 1959.—El Alcalde, M. Gómez.

Instruido expediente de suplemento de un crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Orbaneja Riopico, 6 de noviembre de 1959.—El Alcalde, M. Gómez.

Instruido expediente de habilitación de un crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Orbaneja Riopico, 6 de noviembre de 1959.—El Alcalde, M. Gómez.

Ayuntamiento de Vadocondes

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Vadocondes, 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Severino Leal.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formados que han sido los padrones y listas cobratorias de arbitrios municipales de rústica y urbana de este Ayuntamiento, para el año de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que las personas que así lo deseen puedan examinarles libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere aquél no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Espinosa del Camino, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, P. O. ilegible.

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica, para el año 1960, así como los repartos del arbitrio municipal sobre la contribución rústica, para el mismo ejercicio, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por el tiempo reglamentario, durante el

cual pueden ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmillos, de Muñó, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Ayuntamiento de Cayuela

Formado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica, para 1960, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen procedentes en contra de referido documento.

Asimismo, de conformidad al artículo 562 de la Ley de Régimen Local vigente, estará expuesto, a los mismos efectos, el padrón del arbitrio municipal sobre citada riqueza rústica para el mismo ejercicio, durante quince días, también hábiles.

Cayuela, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Albillos y Cobia.

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Formados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, para el próximo ejercicio económico de 1960, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser libremente examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que estimen justas.

Guadilla de Villamar, 14 de 1959.—El Alcalde, Florentino Ibáñez.

Ayuntamiento de Villambistia

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villambistia, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Paulino Hernández.

Ayuntamiento de Quintanaroma

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanaroma, 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Olmo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de la Cantabria, Cardeñadizo, Moradillo de Sedano, Gredilla de Sedano, Carcedo de Burgos y el Presidente de la Junta vecinal de Villafuertes.

Ayuntamiento de Arija

Por el presente y para conocimiento de los contribuyentes en los mismos incluidos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de rústica para el año de 1960; durante dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Arija, a 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde, A. Rodrigo.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos